

Pueblos Originarios: comunicación con identidad

por **Anabel Manasanch**

Resumen

Argentina comenzó a debatir una nueva legislación para sus medios audiovisuales. Los representantes indígenas se están movilizandando para intervenir en la disputa y exigir que el anteproyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, que impulsa el gobierno nacional, incorpore el derecho a la comunicación de los aborígenes. Su reclamo incluye una radio AM, un canal de televisión abierta por Pueblo Originario y una radio FM por comunidad.

Palabras clave

Pueblos originarios – identidad – televisión – radio ley de medios

Abstract

Argentina began to debate a new legislation for its audio-visual medias. Aboriginal representatives are mobilized to intervene in the dispute and to demand that the Law of Audio-Visual Communication Services that the National Government promotes, incorporates the aboriginal right of communication. Their claim includes an AM radio, an opened television channel by each Original People and a FM radio by each community.

Key words

Original People – identity – television – radio – Broadcasting Law Project

Recuperar la palabra. Comunicar la propia identidad. Contar, compartir, denunciar, transmitir: ser parte del mundo de la tele y de la radio. Esto es lo que se han propuesto los Pueblos Originarios cuando, finalmente, la Argentina comenzó a debatir una nueva legislación para sus medios audiovisuales. A casi treinta años de vigencia de la vieja Ley de Radiodifusión de la dictadura, que todavía reglamenta el sistema de comunicación en nuestro país, los representantes de más de medio millón de indígenas que hoy habitan estas tierras parecen dispuestos a dar batalla para que, esta vez, su voz no sea silenciada.

Convertidos en nuevos actores políticos y sociales, los aborígenes del siglo XXI saben que sus derechos ya no pueden desconocerse. Así se plantan en este nuevo terreno de disputa en el que, entre otras cosas, se juega la definición sobre quiénes tendrán acceso a futuro a licencias de estaciones de radio y TV. La apuesta es a que la nueva norma garantice su derecho a la comunicación, asegurando nuevos espacios y sacando de la ilegalidad a los pocos medios indígenas que, pese a todo, resisten.

Anabel Manasanch

amanasanch@editorial.unlp.edu.ar

Esp. en Comunicación y Medio Ambiente, Trabajo Integrador Final en curso. Licenciada en Comunicación, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, Universidad Nacional de La Plata. Actualmente se desempeña en la Editorial de la Universidad Nacional de La Plata (EduLP).

► El presente artículo fue elaborado con anterioridad a la aprobación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Más allá de la diversidad de los numerosos pueblos llamados “originarios”, la estrategia es sumar fuerzas para intervenir con solidez en la elaboración del anteproyecto de **Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual** que se viene discutiendo en los últimos tiempos en todas las regiones del país. Recientemente, la Coalición por una Radiodifusión Democrática presentó a funcionarios del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) los llamados “21 aportes”¹, en una reunión mantenida con diputados de la Nación. Con ese documento pretenden mejorar y colaborar con el proyecto oficial. En esa oportunidad, los legisladores solicitaron al funcionario del COMFER Luis Lázaro que se traslade el debate al Congreso.

Concretamente, los aborígenes argentinos exigen que la nueva ley **incorpore el derecho a la comunicación de los Pueblos Originarios**. Reconocer ese derecho a la comunicación con identidad requiere incluir una nueva categoría de “pueblos indígenas” **diferenciada** de los medios comerciales, comunitarios y públicos.

Entre los puntos salientes de la propuesta, se exige **una radio AM y un canal de televisión abierta** por Pueblo Originario, **una radio FM por comunidad** y la presencia de dos representantes en el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual y dos en el Consejo Consultivo Honorario de los Medios Públicos.

Asimismo, las comunidades piden que se respete el Libre Consentimiento Informado Previo para el otorgamiento de licencias a medios indígenas. Es decir, que se respete el derecho a ser consultados los pue-

blos a través de sus organizaciones políticas.

“Apoyemos la nueva ley de comunicación de la democracia –expresa la proclama de las Organizaciones de Pueblos Originarios–. Por la inclusión del derecho a la comunicación de los Pueblos Originarios en el proyecto de ley, por la restitución de la palabra a los Pueblos Originarios, por el derecho de todos y todas a la comunicación”.

Garantizar medios con identidad

Desde la **Coordinadora de Pueblos Originarios**, que participó de ese encuentro, consideran que el anteproyecto “no contempla el reconocimiento de los Pueblos Originarios con el derecho a la comunicación. Es una falta grave. Por eso nos movilizamos para garantizarlo”. Así lo expresa **Matías Melillán**, miembro de la radio mapuche *WajZugun AM 800*, de San Martín de los Andes, Neuquén. “La propuesta es garantizar medios con identidad. Los pueblos originarios somos diferentes, tenemos distintas lenguas y necesitamos comunicarnos, para compartir problemáticas y para transmitir nuestros valores. Por eso, debe reconocerse a los pueblos originarios en una categoría diferenciada”.

La modificación de la ley es necesaria, aseguran, “pero para hablar de democracia no pueden olvidarse los derechos indígenas, consagrados en tratados internacionales de los que nuestro país forma parte”.

Garantizar la inclusión de la comunicación como derecho a la identidad, explica Melillán, signi-

fica reconocer a los aborígenes autonomía y autodeterminación para elaborar estrategias comunicacionales propias, no como herramientas de la modernidad al servicio de las grandes corporaciones.

“No somos una minoría. Sabemos que en nuestro país hay entre 32 y 35 pueblos, con una diferente cosmovisión que los diferencia de la sociedad argentina y del mundo occidental. Eso debe plasmarse en la nueva ley, incluyendo un nuevo capítulo que garantice la administración y gestión de medios de comunicación indígenas”.

Asumir la diversidad

En Argentina hay más de **600 mil personas** que se reconocen como **pertenecientes y/o descendientes en primera generación de pueblos indígenas**. La cifra surge de la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) que realizó en 2004-2005 el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)².

El relevamiento tomó como marco aquellos hogares en los que el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001 registró al menos una persona perteneciente y/o descendiente de indígenas. Para identificar a la población, la ECPI respetó la declaración de las personas entrevistadas y combinó dos criterios: la autoidentificación o autorreconocimiento de la pertenencia a un pueblo indígena y la ascendencia indígena en primera generación. El resultado muestra una gran diversidad de pueblos, distribuidos en todas las provincias del país. Los mapuche, colla, toba y wichí en conjunto agrupan cerca del 50 por ciento de la población rele-

vada. El siguiente cuadro refleja la población total:

Pueblo indígena	Población
Atacama	3.044
Ava guaraní	21.807
Aymara	4.104
Chané	4.376
Charrúa	4.511
Chorote	2.613
Chulupí	553
Comechingón	10.863
Diaguíta/diaguíta calchaquí	31.753
Guaraní	22.059
Huarpe	14.633
Kolla	70.505
Lule	854
Mapuche	113.680
Mbyá guaraní	8.223
Mocoví	15.837
Omaguaca	1.553
Ona	696
Pampa	1.585

Pilagá	4.465
Quechua	6.739
Querandí	736
Rankulche	10.149
Sanavirón	563
Tapiete	524
Tehuelche	10.590
Toba	69.452
Tonocoté	4.779
Tupí guaraní	16.365
Widí	40.036
Otros pueblos declarados (1)	3.864
Pueblo no especificado (2)	92.876
Sin respuesta	9.371

(1) Incluye, entre otros, los casos registrados con las siguientes denominaciones: abaucán, abipón, ansilta, chaná, inca, maimará, minuán, ocloya, olongasta, pituil, pular, shagan, tape, tilcara, tilián y vilela. No se brindan datos por separado para cada denominación debido a que la escasa cantidad de casos muestrales no permite dar una estimación de cada total con suficiente precisión.

(2) Incluye los casos en que la respuesta relativa al pueblo indígena de pertenencia y/o ascendencia en primera generación fue "ignorado" u "otro pueblo indígena"³.

Reconocer los derechos fundamentales

Para **Mónica Charole**, comunicadora radial chaqueña, ha llegado un momento clave. "Una vez que el Estado argentino reconoce la preexistencia de los pueblos étnicos, es hora de que salgamos a contar nuestra propia historia y a decir 'basta de que nos utilicen'".

Sin dudas, Charole se refiere a uno de los hitos más recientes de la lucha aborígena en nuestro país: la incorporación en la **Constitución Nacional** de un artículo que reconoce la preexistencia de los pueblos indígenas en el territorio, su derecho a la tierra, la propia identidad, educación, lengua y cultura⁴.

Específicamente, la Reforma de 1994 incorporó en la Carta Magna argentina el **artículo 75, inciso 17**, que establece:

Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones.

Según el **Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)**⁵, reconocer la preexistencia étnica y

cultural de los pueblos indígenas significa considerarlos oficialmente como **pueblos dentro del Estado Nacional**, con identidad propia y con derechos colectivos que se derivan de su presencia histórica y contemporánea.

Otorgar rango constitucional a estos derechos fue el punto culminante de un proceso de modificación de la normativa indígena que tuvo su origen en varias provincias que venían dictando leyes específicas: la primera fue Formosa; le siguieron Salta, Chaco, Misiones, Río Negro, Chubut y Santa Fe.

A nivel nacional, en 1985 se sancionó la Ley 23.302 de política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes, que declara "de interés nacional la atención y apoyo a los aborígenes y a las comunidades indígenas existentes en el país, y su defensa y desarrollo para su plena participación en el proceso socioeconómico cultural de la Nación, respetando sus propios valores y modalidades"⁶. Y a nivel internacional, en 1992 se aprobó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes⁷.

Para el INAI, la inclusión del artículo 75 en la nueva Constitución representa un logro fundamental, al configurar para los aborígenes "una situación de derecho específico y particular" que "encierra la obligación de readecuar el marco del Estado y sus instituciones". Al mismo tiempo, esa conquista abre para toda la sociedad el desafío de revisar la historia y el derecho, a la luz del reconocimiento de la pluralidad étnica y cultural⁸.

Cambiar la ley

Para los indígenas, esas conquistas jurídicas son las que debe

reflejar el nuevo proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, impulsado por el actual gobierno nacional.

Como se sabe, la **Ley de Radiodifusión 22.285** vigente en la Argentina data de la última dictadura militar⁹. Sancionada en 1980 por el gobierno de facto de Jorge Rafael Videla, fue una de las pocas leyes del Proceso que ha sobrevivido a los posteriores mandatos democráticos (Raúl Alfonsín, Carlos Menem, Fernando De La Rúa, Eduardo Duhalde y Néstor Kirchner).

Sin embargo, a comienzos de su primera gestión (1989-1995), el ex presidente Menem introdujo una polémica modificación: derogó el artículo 45, inciso (e), que impedía a las empresas periodísticas editoriales ser permissionarias de canales de televisión o radios. Este cambio favoreció un creciente proceso de concentración empresarial y propició el surgimiento de los grandes monopolios informativos: fue el nacimiento de los multimédios, hoy consolidados y fortalecidos en un sistema de comunicación que concentra dinero en pocas manos y atenta contra la pluralidad informativa y cultural.

En 2004, al cumplirse 21 años del retorno a la democracia, la Iniciativa Ciudadana por una Ley de Radiodifusión para la Democracia presentó en el Congreso una declaración de principios firmada por sindicatos de prensa, organismos de derechos humanos, académicos y universidades, en la que se consignaba que no era suficiente la sustitución del artículo 45: "Si unos pocos controlan la información no es posible la democracia". En la actualidad, la discusión de un nuevo proyecto de ley¹⁰ volvió a insta-

larse y convoca a múltiples actores sociales.

Recuperar la palabra

En medio de esta atmósfera de cambios, irrumpe la voz de los pueblos indígenas. "Esta es una oportunidad histórica", asegura **Guillermo Mamani**, director del periódico boliviano *Renacer*. "Dejemos de hablar de la riqueza de un Estado pluricultural sólo en la teoría y con paternalismos. Está en juego mucho: que la sociedad tome conciencia de que la vieja ley está preparada para los

grandes medios. Recuperemos las voces históricamente silenciadas".

Para el comunicador, de origen colla, el periodismo no es el cuarto poder, sino el primero: "en un mundo donde los medios moldean la agenda del día, es importante ver que los pueblos indígenas todavía existimos, que heredamos culturas ancestrales con una forma diferente de ver la vida. Esas culturas deben estar plasmadas en el nuevo proyecto, aunque les moleste a los grandes grupos. Necesitamos alianzas, juntar fuerzas para que se respete la preexistencia".



Se trata, como lo expresa **Roberto Ñancuqueo**, de la comunidad mapuche, de “llegar a consensos mediante la conversación”. La historia indígena, afirma, “no está saldada. No ha sido un encuentro de culturas: hubo conflictos, luchas, guerras”.

En el mismo sentido, **Bernabé Montellano**, de la comunidad colla, señala: “no nos enseñaron qué es la identidad, si había pueblos indígenas en la Argentina... Por eso estamos convencidos de que la ley nos servirá para crecer en un país multicultural, respetando nuestra cosmovisión”.

Montellano afirma que el libro borró la cultura indígena. Luego lo hicieron las radios y la televisión, medios que expresan “un modelo diferente al de los Pueblos Originarios y su pensamiento, que, a diferencia del occidental, es circular”.

Surge de allí su necesidad de capacitarse como comunicadores indígenas y gestionar espacios radiales y audiovisuales “que nos permitan dar a conocer nuestros padecimientos”, dice **Mónica Charole**, especialmente en temas como la salud y las denuncias por ventas ilegales de los territorios indígenas. “Aquí –en el Chaco– hay muchos conflictos. No nos permiten acceder a los medios. Las radios nos cierran las puertas. Y los periodistas que vienen, no siempre cuentan todo. En mi caso, conseguir un programa radial, hace siete años, fue una gran batalla”.

Construir la identidad como sujetos narrativos

“Detrás del adjetivo *étnico* uno tiene la sospecha de que se está construyendo la dicotomía etnocéntrica: normales *versus* étnicos. Es decir, los demás son los étnicos, mientras nuestro propio grupo es el normal

o, mejor dicho, el que establece la norma de todas las cosas. Por esto, cuando se dice que alguien es diferente se suele olvidar plantearse con relación a qué es diferente”, explica **Miguel Rodrigo Alsina**. “Así implícitamente, por defecto, se construye una ‘normalidad’ desde la que se interpreta”. Escapar de la trampa del etnocentrismo sería uno de los imperativos del periodismo y de los medios (2001: 12).

Ese mecanismo se explica por la necesidad de las audiencias de comprender, de acuerdo con sus propios marcos de referencia, lo que acontece en contextos muy distantes. Los medios adaptan entonces sus contenidos a los patrones culturales del público. Pese a que existen en cada cultura distintas comunidades interpretativas, la TV, la radio y la prensa suelen aproximarse a la interpretación hegemónica o, al menos, fácilmente consensuable.

Además, establecen un horizonte, unas fronteras que “marcan los límites entre el *nosotros* y el *ellos*. Es decir, **los medios de comunicación llevan a cabo procesos de construcción identitaria**”. El establecimiento de la identidad/alteridad “se hace inevitablemente **desde un punto de vista etnocéntrico**” (Ibídem).

Esta reflexión es importante al momento de pensar por qué los medios deberían sumar las voces de nuestros indígenas. En muchas ocasiones, en el imaginario cultural, “el otro es construido como un ser incompleto. De alguna manera el diferente se nos muestra como un ser deficiente” (Ibídem).

Los sujetos otros (indígenas, afros, mujeres, jóvenes, nuevas sexualidades) han sido siempre involucrados –metidos a la fuerza– en el relato del proyecto occidental, apunta **Omar Rincón**. Se los incorpora como puro contenido, valor o

tradición, pero “poco o casi nada se les convoca para que habiten el espacio moderno con sus estéticas y narrativas”. Esto responde a una perspectiva mediática en la cual **la estética del relato está establecida para la mayoría** y todo lo que se comunica debe inscribirse en esta lógica. “Sin embargo, ahora que nos aburrimos con la homogeneidad estética mediática, y que el discurso de la diferencia se ganó un lugar en el mundo, resulta interesante **volver a concebir a los otros como sujetos narrativos y estéticos**”. Ahora, señala Rincón, se ha encontrado que las comunidades “pueden reconocerse (y no sólo ser representadas amablemente por los periodistas, antropólogos o documentalistas) en sus producciones mediáticas” (2006: 155).

Finalmente, es preciso destacar que la voluntad de los pueblos indígenas de ser considerados en la nueva ley como una categoría diferenciada de los medios públicos, comerciales y comunitarios no es arbitraria. “La denominación también es un lugar de lucha. Ser indígena es ser *posicionado* como más político y con más potencial comunicativo que ser llamado *público* o *comunitario*. La lógica de la identidad ha ganado tanto reconocimiento que es la estrategia prioritaria de la lucha política, para ganar visibilidad y reconocimiento, para intervenir lo llamado público y negociarlo” (Ibídem: 156).

Notas

- 1 El texto completo está disponible en:
www.coalicion.org.ar/aportes21puntos.pdf
- 2 Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005. Complementaria del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), disponible en:
www.indec.mecon.gov.ar/webcenso/ECPI/index_ecpi.asp
- 3 *Ibidem*.
- 4 Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), en:
www.desarrollosocial.gov.ar/INAI/site/pueblos/pueblos.asp
- 5 Institución del Estado Nacional creada en septiembre de 1985, a partir de la sanción de la Ley 23.302, como entidad descentralizada con participación indígena, que depende en forma directa del Ministerio de Desarrollo Social.
- 6 El texto completo está disponible en:
www.indigenas.bioetica.org/23302.htm
- 7 El texto completo está disponible en:
www.prodiversitas.bioetica.org/doc8.htm
- 8 www.desarrollosocial.gov.ar/INAI/site/default.asp
- 9 El texto completo está disponible en:
www.comfer.gov.ar/web/ley_22285.php
- 10 El texto completo del nuevo proyecto está disponible en:
www.comfer.gov.ar/web/blog/wp-content/uploads/2009/03/ley-final-sin-marcas.pdf

Bibliografía

- RINCÓN, Omar. "Medios públicos: de la retórica ilustrada al activismo y experimento estético", en: *Oficios terrestres*, año XII, N° 18, "La televisión: enfoques actuales", pp. 152-158, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, Universidad Nacional de La Plata, 2006.
- RODRIGO ALSINA, Miguel. "Interculturalidad y etnocentrismo en la práctica periodística", en: *Oficios terrestres*, año VII, N° 9/10, "La realidad según los medios", pp. 10-17, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, Universidad Nacional de La Plata, 2001.
- VAZQUEZ ZULETA, Sixto. "La televisión indígena", consultado el 23 de mayo de 2008, disponible en:
<http://www.toqo.com.ar/leer/14>

En internet

- www.coalicion.org.ar
www.indec.mecon.gov.ar
www.desarrollosocial.gov.ar/INAI/site/
www.indigenas.bioetica.org
www.prodiversitas.bioetica.org
www.argentina.ar/hablemostodos
www.comfer.gov.ar
www.am80owajzugun.org.ar
www.renacerbol.com.ar
www.toqo.com.ar/leer/14
www.argentina.gov.ar